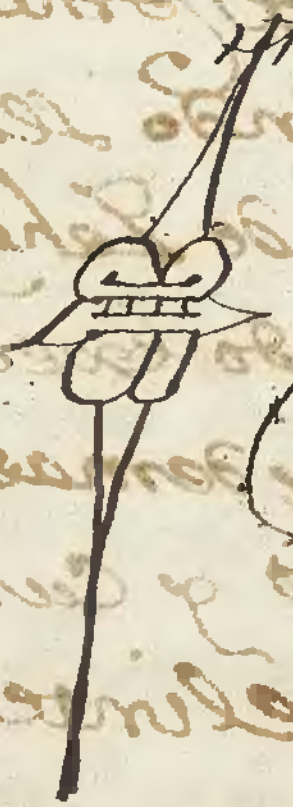


Penas que el Consejo le imponga: Y para el
mismo efecto se haga pres. a los ^{tes} 5. ^{es} 600
de Estau. y Alcaldes ordinarios de la de Zehesin
y para que mejor se execute lo que ydize. tes.
testimonio en relacion de dho Auto y dilig. para
que en todo tiempo les conste. de lo executado
y lo que quedan hacer cumplir: Y asi mismo se pusie
ra fee de hauese que to el Condado y llave
mandada, en el tablacho y de su entera del
mandadero de la Villa para la observancia de
lo que se previene en el dho Auto hauyendo lo
sues en toda forma, y fho lo referido se re
cita declaracion a los Maestros Alarife y Car
pintero del Corte de la Arquia y Canal y se
ponga en estos Autos: Como todo lo relaciona
do mas latam. consta y parece de los enun
ciados Autos y dilig. en esta razon fho a
queme refiero, y para que conste en cumpli
miento de lo mandado. En el relacionado au
to como es. que soy de dha Comision doy el
pres. que signo y firmo en la Villa de Tara
baca a veinte y tres dias del mes de
Ago. de mill setecientos Cinq. y ocho
Yo Don Juan de V.



Juan Diego Ruiz

